ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4467720 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE LUIS PEREZ DURANGO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 25 De Enero De 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de Instalaciones Eléctricas Residenciales y Comerciales de acuerdo con la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 16 DE DICIEMBRE DE 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 38.568.353. **4.** Que CESAR AUGUSTO VELEZ BETANCOURT, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 18 De Octubre De 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 28 De Diciembre De 1993, y en consecuencia adicionarlo en la suma de $ 1.432.880, indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que, durante el mes de diciembre del año 2023, algunos aprendices de la sede metalmecánica de Malambo se encuentran realizando etapa productiva y notando que los instructores técnicos de estos aprendices, se les termina el contrato, se pretende asignar al instructor JORGE LUIS PEREZ DURANGO CC 8736670, para que realice labores de mantenimiento preventivo de las redes eléctricas y acometidas del centro, seguimiento, acompañamiento y supervisión a las actividades propias de cada uno de ellos, en el área de Electricidad Industrial. 1. Realizar el montaje de la tubería EMT de la batería de los baños ubicados en la cancha de futbol en la sede SENA Colombo Alemán. 2. Realizar el cableado y conexión de las lámparas y elementos de control de los ramales de Iluminación de la batería de los baños ubicados en la cancha de futbol en la sede SENA Colombo Alemán 3. Realizar la conexión de la acometida de energía para la energización de la batería de los baños ubicados en la cancha de futbol en la sede SENA Colombo Alemán Ante la necesidad de poder tener lista la maquinaria, equipos de formación y materiales de formación, para el próximo año 2024, (trimestre I), me permito solicitarles a ustedes la prórroga de contrato del instructor, mencionado anteriormente para que, con su apoyo se pueda finalizar la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento de los equipos mencionados anteriormente".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 de 2023, expedido por Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 28 De Diciembre De 1993, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 28 De Diciembre De 1993**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$ 1.432.880**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *$ 40.001.233,00* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *a). Un pago por valor de SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 716.440, que se cancelará en el mes de Enero de 2023. b). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Febrero de 2023. c). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Marzo de 2023. d). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Abril de 2023. e). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Mayo de 2023. f). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Junio de 2023. g). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Julio de 2023. h). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Agosto de 2023. i). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Septiembre de 2023. j). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Octubre de 2023. k). Un pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $ 3.582.200, que se cancelará en el mes de Noviembre de 2023. l). Un pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 3.343.386, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2023.*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **923** de **2023**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró: Diego Alfredo Monroy Medina, Asistente Gestión Contractual SPI

Revisó: Brayan David Torres Hernandez – Líder Gestión Contractual SPI